

DIARIO BALEAR

DEL DOMINGO 13 DE NOVIEMBRE DE 1825.

S. Bruno Ob. y el Patrocinio de Ntra. Señora.

Sale el sol á las 7 y 2 minutos y se pone á las 4 y 58 minutos.

Palma 12 de noviembre.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 12 PARA EL 13.

El Escmo. Sr. Capitan general de este Ejército y Reino con fecha de ayer dice al Sr. Gobernador militar y político de esta plaza lo que sigue.

» El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Guerra con fecha 22 del anterior me dice lo que sigue. = Escmo. Sr. = Al Sr. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda digo hoy lo siguiente = El Rey N. Sr. se ha servido destinar á las inmediatas órdenes del Capitan general de Mallorca al Capitan de infanteria D. Antonio Molina Comandante del presidio de Tarifa. = Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y que se dé en la orden de la Plaza.

Mañana á las 12 recibirá corte el Escmo. Sr. Capitan general.

Parada y sargento de hospital Milicia provincial.

= Socies.

D. Santiago Gomez de Negrete, del Consejo de S. M., su Secretario con ejercicio de Decretos, Intendente de este Ejército y Reino de Mallorca, y de Policia &c &c.

Hago saber: Que todo el que quiera entrar en el asiento del subministro de Utensilios de estas Islas por

el término de cuatro años, que concluirán en fin de setiembre de 1829; deberá acudir el día 29 de diciembre próximo venidero á esta Intendencia á las once de la mañana; en donde se efectuará con las formalidades prevenidas el primer remate en el mas ventajoso postor, y el 2.º el 18 de enero del año próximo venidero en el mismo parage y hora, bajo las condiciones siguientes, aprobadas por el Rey nuestro Señor.

CONTADURIA DE EJÉRCITO DE MALLORCA.

Pliego de condiciones para que con arreglo á él (si fuere aprobado por el Rey nuestro Señor) se anuncie y publique la subasta del respectivo subministro de Utensilios á las tropas de estas islas, Mallorca, Menorca é Iviza, incluidas Cabrera y Formentera respectivamente anexas á la primera y á la última, por el tiempo de cuatro años, contaderos desde 1.º de octubre de 1825 hasta fin de setiembre de 1829; cuyo término de duracion de contrata es conforme á lo prevenido en Real orden de 16 de mayo de 1818.

PRIMERA. El contratista del respectivo subministro en dichas tres islas, pues Cabrera es adjunta á la de Mallorca, y Formentera á la de Iviza, deberá proveer para todos los cuarteles formales y destacamentos, las camas completas correspondientes á las tropas existentes en cada Isla, á los obreros de maestranza de artillería y demas á quienes pertenezca semejante provision, al respecto de una cama para cada individuo, esclusos los que todo un mes hubiesen permanecido en el hospital, ó hallados ausentes.

2.ª Cada una de dichas camas se ha de componer, esto es: de un gergon de diez palmos de largo y cuatro de ancho, con un cabezal proporcionado al ancho del gergon, lleno uno y otro de paja de cebada, y en su defecto de esparto: de una sábana

de lienzo acostumbrado, ó de otro que sea aprobado y bien admitido en el uso del pais, de diez palmos de largo y doce de ancho, ó bien dos sábanas del mismo largo y de seis palmos de ancho cada una: de una manta de lana blanca ó parda de diez palmos de largo y seis de ancho: de tres tablas proporcionadas al ancho y largo del gergon: y de dos bancos atemperados al ancho del mismo, y de dos palmos de alto; todo sobre poco mas ó menos.

3.^a La muda de sábanas limpias de buena colada se ha de hacer cada treinta dias en la temporada de verano, y cuarenta en la de invierno, y siempre que entrasen otros individuos á usarlas.

4.^a Cada año se han de lavar y llenar de nuevo los gergones y cabezales, y en el intermedio no tendrá el contratista obligacion de hacerlo, cuando la tropa que hubiese salido de sus cuarteles vuelva á ellos, ni á la que entrare de nuevo; pues podrá entregar á una y otra los mismos gergones y cabezales que hubiesen quedado desocupados; se supone hallándose en buen estado para usarlos.

5.^a Proveerá el contratista para los cuarteles en plazas y destacamentos para cada veinte individuos de infantería, artillería y obreros de maestranza, y para catorce de caballería, un juego ó surtimiento de utensilios compuesto, á saber: de una mesa con su cajon de nueve á diez cuartas de largo y tres y media á cuatro de ancho, dos bancos correspondientes, una tinaja de barro para agua, una pala y una espuerta para recoger la basura.

6.^a Ha de proveer la leña para guizar los ranchos en los cuarteles y destacamentos, al respecto de cuarenta onzas al dia para cada plaza desde sargento inclusive abajo; comprendidos en este suministro los obreros de maestranza de artillería, y los presidarios, y en falta de leña la mitad de carbon.

7.^a Subministrará para cada veinte hombres de infantería, artillería y obreros de maestranza, y para cada catorce de caballería, una lámpara con cuatro onzas de aceite al día desde 1.^o de octubre hasta fin de marzo de cada año, y con tres onzas desde 1.^o de abril hasta fin de setiembre; para las caballerizas una lámpara para cada catorce caballos con cinco onzas de aceite en la susodicha temporada reputada de invierno, y con cuatro onzas en los restantes seis meses. Para el cuartel de presidiarios las lámparas que se designaren, con el mismo número de onzas señalado en las dos temporadas para el alumbrado de los cuarteles de la tropa; y si por la desproporción de estos edificios no fuese suficiente el señalamiento referido de una lámpara para el respectivo número de hombres y caballos, proveerá además las que se ordenaren suministrar por ser necesarias al alumbrado, precedido el arreglo y formal reconocimiento segun está mandado en Real orden de 5 de marzo de 1776.

8.^a Proveerá una lamparilla para cada guardia, sea de servicio ú honoraria, cuando llegue á constar á lo menos de un cabo y cuatro soldados, en virtud de relaciones que le han de dar cada mes (segun previene la Ordenanza y Reglamento de Utensilios de 27 de octubre de 1760), los sargentos mayores de plazas y gobernadores de castillos intervenidas por comisario de guerra, con cinco onzas de aceite al día desde 1.^o de octubre, y con cuatro onzas desde 1.^o de abril hasta fin de setiembre; y donde hubiere oficial de guardia desde subteniente arriba, un velon decente con una onza mas de las señaladas para las lámparas de la tropa de guardia; debiendo tambien proveer para estos puestos las mesas, bancos, escobas, alcuzas, espuertas y cántaros que necesitaren, y el correspondiente aceite

5

para faroles de ronda; todo suministro se entiende deba hacerse con intervencion del comisario de guerra, inspector del ramo de Utensilios.

9.^a Subministrará para calentarse las guardias desde 1.^o de octubre hasta fin de marzo cuarenta libras de leña al dia á la que constare desde cinco hasta quince hombres; sesenta libras á la desde quince hasta treinta: ochenta libras á la desde treinta hasta cincuenta; y cincuenta libras á los oficiales ú oficial que monte cada guardia.

10.^a El gefe encargado del detall de regimiento ó de otro cuerpo militar de distinta denominacion, ó bien sea el comandante de partido, deberán dar recibo especificado, intervenido por el comisario de guerra encargado de la inspeccion del ramo de Utensilios, de los artículos que les subministre el contratista para asistencia de la respectiva tropa; el sargento mayor de plaza, y el gobernador del castillo, deberán darlo de lo que subministrare para las respectivas guardias.

(Se concluirá.)

El Gobernador militar y político interino de esta plaza y Ayuntamiento de la M. I. N. y L. ciudad de Palma capital del Reino de Mallorca.

Quedando ya establecido el alumbrado de esta ciudad que tanta seguridad personal proporciona á todos los habitantes de ella, y habiendo llegado la época de la publicacion de la contribucion del palmeo correspondiente á este año y al de 1826, mandada ecsigir por el Rey N. Sr. para su sostenimiento; ha resuelto que se verifique esta, y que desde el dia de mañana todos los contribuyentes satisfagan la cuota que les ha cabido al respecto de 6 dineros por palmo de su frontera en poder del administrador D. Juan Marcel que vive en la manzana 227 núm. 35.

cuya cuota para su mayor comodidad podrán satisfacer en dos plazos, el primero hasta el día 27 del corriente, y el segundo en los primeros días de la publicación que se verifique, á fin de evitar el apremio que de lo contrario se les despachará.

El Ayuntamiento se persuade que no llegará el caso de tener que valerse de esta medida violenta, pues cree que así como se desvela en minorar la cuota y en prolongar con el aumento de dos encendidas mas la época de alumbrado para su mayor comodidad, se presentarán todos los contribuyentes á cumplir con su deber dentro el plazo señalado, con el fin de que no falten los fondos necesarios para el mantenimiento de tan utilísimo establecimiento.

Consistorio de Palma 12 de noviembre de 1825 =
 Salvador Valencia. = Mariano Prohens de Cererols. =
 José Cotoner Salas. = Ramon Villalonga. = Por acuerdo
 del Ayuntamiento. = Miguel Ignacio Manera, notario
 secretario.

AL PUBLICO.

La Junta Municipal de Sanidad de esta capital en sesion de 9 de este mes resolvió, que en lo sucesivo se anuncie en el diario para conocimiento del público, el Regidor que semanalmente entra de turno todos los domingos en el servicio de sanidad.

SERVICIO DE SANIDAD.

Señor Regidor de semana. = D. Mariano Canaves de Mosa.

= La persona que haya perdido un tenedor de plata con dos letras iniciales M. F. y un alfiler de oro con un topacio en medio, acuda á esta imprenta y le darán razon.

Funciones de Iglesia.

Continúan las cuarenta horas en la iglesia de PP. Agustinos dedicadas á la Virgen de los Desamparados.

7
dos. A las 10 misa solemne, y sermon que predicará el M. R. P. Presentado Fr. Luis Mir mercedario y maestro de novicios en su convento. A la tarde todo como el dia antecedente.

Hoy en la iglesia de S. Francisco de Asis á las 10 y media de la mañana cantará la Comunidad un solemne *Te-Deum* en accion de gracias al Altísimo por haber magnificado de nuevo sus misericordias en su Orden con el venerable Fr. Julian de S. Agustin religioso lego hijo de la provincia de Castilla, elevandolo Ntro. Smo. Pontífice Leon XII á los Altares dando el breve de su Beatificacion.

En la parroquial iglesia de S. Nicolas, á las 3 y media de la tarde, empezará un devoto Triduo, patente el Smo. Sacramento, dedicado á la esclarecida virgen y mártir Sta. Bárbara. Será el orador el P. Presentado Fr. Jorge Pasqual catedrático de Escritura en la Real Universidad, religioso trinitario.

En la iglesia del colegio de Montesion se celebrará fiesta á S. Estanislao Koska novicio de la compañía de Jesus, con misa mayor, música y sermon, que predicará el R. P. Mtro. Fr. Juan Amengual carmelita. Y á las 3 y media de la tarde se hará un rato de oracion, y se cantará el trisagio, espuesto el Smo. Sacramento en ambas funciones.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcacion fondeada en él el dia 11 del corriente.

De Valencia el laud S. Antonio del patron Juan Bauzá, con arroz y trece pasajeros.

Despachadas en los dias 10, 11 y 12 del corriente.

Para Barcelona el javeque S. Cayetano su patron Gabriel Pons y admite pasajeros.

Para id. el javeque S. José su patron Miguel Duran.

Para Mahon el javeque S. José del patron Sebastian Jaime con varios géneros.

Para Barcelona el javeque Sto. Cristo del patron Antonio Coll con id.

Para Callera el javeque S. Cayetano del patron Ramon Bosch con id.

Para Barcelona la goleta Garza del patron Gaspar Bernat con algarrobas.

Para Iviza el javeque Jesus Maria y José del patron José Ferrer en lastre.

Nota de los precios corrientes por mayor y menor de los granos, legumbres y varios artículos de consumo ordinario en esta ciudad del sábado 12 de noviembre de 1825.

	L. S. D.			L. S. D.				L. S. D.			L. S. D.		
<i>Cuartera.</i>							<i>Arroba.</i>						
Almendras...	2	2	2	2	2	2	Carbon de encina.	2	4	4	2	5	2
<i>Barcilla.</i>							Id. de mata.	2	3	2	2	3	4
Xexa.....	1	4	2	1	9	2	<i>Cuartan.</i>						
Trigo gordo.	1	1	2	1	3	2	Aceite mer-						
Id. menudo..	2	19	2	1	2	2	cader.	2	16	10	2	18	4
Id. forastero.	1	2	2	2	2	4	Idem nuevo.	2	14	2	2	16	8
Cebada.....	2	10	2	2	2	2	Tendero.....	2	17	3	1	5	2
<i>Almud.</i>							Id. nuevo....	2	14	5	2	16	10
Habas.....	2	2	10	2	2	2	Jabonero.....	2	14	2	2	16	2
Garvanzos...	2	3	10	2	2	2	Id. nuevo....	2	2	2	2	2	2
Guijas.....	2	2	2	2	2	2	<i>Libra.</i>						
<i>Quintal.</i>							Id. de al-						
Paja.....	2	10	2	3	2	2	mendras en						
Algarrobas...	2	16	2	1	2	2	a fabrica de						
Almendron..	10	9	2	2	2	2	D. Mariano						
Queso.....	12	2	2	14	2	2	Carbonell....	2	5	6	2	2	
Lana.....	14	2	2	15	2	2							
Cañamo.....	2	2	2	2	2	2							

TEATRO.

Hoy á las siete en punto, se representará la ópera: *Torvaldo y Dorliska.*

CON SUPERIOR PERMISO.
 IMPRENTA DE FELIPE GUASP.